

N/18

Reunidos en la ciudad de La Paz, el 19
de diciembre de 1916, los Excelentísimos Señores Doc-
tor Felipe de Osma, Enviado Extraordinario y Minis-
tro Plenipotenciario del Perú y Doctor Arturo Molina
Campero, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia,
considerando el hecho de haberse destruido parte de
los hitos colocados en ejecución del Tratado de 17 de sep-
tiembre de 1909 y de los Protocolos complementarios
y la conveniencia de que la linea esté señalada sobre
el terreno por hitos de hierro que el Gobierno del Perú
ha mandado construir con este objeto, convinieron:

1º En que se coloquen hitos de hierro en los
mismos puntos en que fueron establecidos por la Comi-
sión Mixta demarcadora, los de madera que se
han destruido;

2º En que se sustituyan, con hitos de hierro,
los de madera que aun permanecen en sus respecti-
vos lugares;

3º En que estas operaciones se realicen en
entera conformidad con los planos levantados por
la Comisión Mixta demarcadora y aprobados por
ambos Gobiernos;

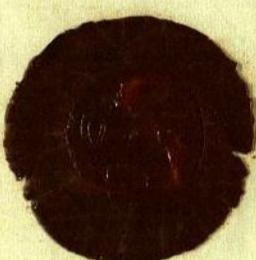
4.^o En que cada uno de los dos Gobiernos nombre un Comisionado, para formar una Comisión Mixta encargada de efectuar las mencionadas operaciones, sin perjuicio de nombrar, además, el personal auxiliar que se considere necesario; y

5.^o En que la Comisión Mixta comience los trabajos en el mes de mayo de 1917.

En fe' de lo cual estendieron este arreglo, en doble ejemplar, firmando y sellando con sus sellos respectivos.-

Felipe de Osma

Arturo Molina Campero.



Lima, 25 de enero de 1917.

Apruébase el Protocolo firmado en La Paz el 19 de diciembre del año último, entre el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor don Felipe de Osma y el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, doctor don Arturo Molina Campero, sobre reposición de hitos en la frontera.

3

Ric. Apurí -

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mesa de Pasteraga

Registrado bajo el N° 308

año 1917